



Madrid, 7 de junio de 2021

En cumplimiento del artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Aena, S.M.E., S.A. (“**la Sociedad o Aena**”) comunica la siguiente

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

En el día de hoy ha sido notificado el auto de 4 de junio de 2021, por el que el Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid ha decidido mantener las medidas cautelares adoptadas en el pasado mes de marzo inaudita parte (sin conceder audiencia entonces a la Sociedad como demandada), dentro del procedimiento judicial iniciado por World Duty Free Group S.A.U y Sociedad de Distribución Comercial Aeroportuaria de Canarias S.L. (conjuntamente **Dufry**), solicitando la modificación de los contratos vigentes con la Sociedad por razón de los efectos en los aeropuertos españoles de la Covid-19.

Entre las medidas cautelares que el Juzgado de Madrid acuerda mantener se incluyen: (i) la suspensión cautelar del pago de la renta de los contratos de Duty Free, Duty Pay y Retail en lo que exceda del acuerdo modificativo que, según los demandantes, se habría alcanzado entre la Sociedad y Dufry y que el auto considera cautelarmente vigente, (ii) la paralización de la ejecución de avales dados en garantía de los contratos y (iii) la fianza de 27,47 millones de euros impuesta a Dufry para responder de los perjuicios que su solicitud pueda provocar a Aena.

La Sociedad recurrirá ante la Audiencia Provincial de Madrid la resolución judicial hoy notificada.

Este auto de mantenimiento de las medidas cautelares no prejuzga sobre el fondo de la demanda interpuesta ante el mismo Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid por Dufry, solicitando la modificación de los contratos actualmente vigentes entre Dufry y la Sociedad. Aena propuso a las demandantes, en enero de 2021, un acuerdo que suponía una rebaja de un 56% de las rentas mínimas garantizadas en los contratos durante el año 2020 que fue rechazado por Dufry.

La Sociedad estima que la decisión en primera instancia sobre el fondo del asunto será probablemente adoptada por el Juzgado de Primera Instancia a lo largo del próximo año 2022.

El Secretario del Consejo de Administración

Juan Carlos Alfonso Rubio